



BASES Y LINEAMIENTOS CATEGORÍA

PREMIO ESTATAL DE CIENCIA INVESTIGADOR ESTATAL

Población Objetivo

Dirigido a los Investigadores y/o personas que realicen investigación en las Instituciones de Educación Superior, Públicas y Privadas, los Centros de Investigación, Colegios de Profesionistas, Cámaras Empresariales, Asociaciones Civiles, Organizaciones no Gubernamentales y Dependencias Federales, Estatales y Municipales establecidas en el Estado de Michoacán.

Objetivo

Reconocer la investigación y el desarrollo científico en la entidad, en los investigadores que se han destacado por su contribución en el desarrollo de la ciencia, así como su influencia académica en la obtención de altos estándares de calidad, productividad y competitividad en nuestro Estado.

BASES

1. Las candidaturas deberán ser presentadas por la autoridad máxima de la institución proponente, Institución Educativa, Centro de Investigación, Empresa, Organización no Gubernamental y/o dependencia pública a la cual represente el postulante al premio o reconocimiento.
2. Los candidatos deberán ser michoacanos y/o en su caso, tener su residencia en la entidad (debiendo acreditarla por un mínimo de cinco años).
3. Deberá contar con su registro en el Padrón de Investigadoras e Investigadores de Michoacán (PIIM) vigente.
4. Deberá llevar a cabo su labor de investigación científica en el Estado de Michoacán.
5. Haber realizado investigación cuyos resultados representen una aportación relevante al conocimiento y preferentemente en beneficio del desarrollo integral de Michoacán.
6. Haber participado en la formación de recursos humanos en el área de su conocimiento.
7. Las candidaturas deberán presentarse en formato digital en la página oficial del Instituto de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Michoacán (ICTI) icti.michoacan.gob.mx en el formulario habilitado para tal fin a más tardar el día **25 de septiembre** atendiendo a lo siguiente:
 - a) **Solicitud de participación en hoja membretada** de la institución u organización postulante y firmada por la autoridad de máxima jerarquía, dirigida a la titular del ICTI
 - b) **Breve Semblanza**, no debe exceder de una cuartilla destacando su principal aportación científica





c) Currículum Vitae de acuerdo al siguiente formato

1. Datos generales
2. Cargos académicos, profesionales o administrativos relevantes
3. Formación académica
4. Listado de formación de recursos humanos (*Dirección de Tesis de licenciatura, maestría, doctorado o de especialidad*).
5. Relación de publicaciones en artículos indizados, artículos arbitrados nacionales e internacionales indicando el factor de impacto en caso de ser JCR ó indicar si pertenecen al padrón de revistas de CONACYT
6. Relación de citas a sus trabajos de investigación, preferentemente de la base de datos bibliográfica de Scopus.
7. Relación de ponencias y conferencias (*preferentemente nacionales e internacionales*).
8. Relación de capítulos de libros o ediciones de libros (*preferentemente de editoriales reconocidas y de prestigio*).
9. Registro de Patentes, Desarrollos Tecnológicos e Innovaciones
10. Comités Editoriales (*preferentemente de editoriales reconocidas y de prestigio*).
11. Distinciones y Premios nacionales e internacionales
12. Responsable de proyectos de investigación aprobados
13. Otras que considere de interés para su evaluación

d) Documentos anexos

- Copia de credencial del INE/IFE
- Comprobante de domicilio y documento que acredite su residencia en caso de no ser michoacano
- Registro en el Padrón de Investigadoras e Investigadores de Michoacán (PIIM) vigente.
- Documentos probatorios del currículum

8. Quedan excluidos como candidatos a esta categoría:

- a) Los miembros del jurado
- b) Quienes hayan sido galardonados en convocatorias anteriores y/o hayan obtenido reconocimiento especial como resultado de las mismas en los últimos 5 años y
- c) El personal del ICTI y sus familiares de línea directa

Reconocimiento

- Pergamino firmado por el Gobernador del Estado

Integración del Jurado

El jurado estará integrado con un enfoque en perspectiva de género por un total de 2 miembros del Padrón de Investigadoras e Investigadores de Michoacán (PIIM) y un evaluador externo al estado de Michoacán, miembro del Sistema Nacional de Investigadores (SNI) de reconocido prestigio en la materia.

Criterios de Evaluación

El jurado tomará en cuenta:

- a) Formación académica
- b) Formación de recursos humanos
- c) Productividad científica
- d) Originalidad de su investigación
- e) Liderazgo académico en su área
- f) Importancia de su trayectoria en la institución
- g) Contribución de su trabajo académico al conocimiento universal





Guía de postulación

La postulación se llevará a cabo en dos fases:

- **Primera fase:** Las postulaciones deberán ser registradas en línea a través de la página icti.michoacan.gob.mx, en el formulario habilitado para tal fin, en donde será necesario enviar en formato (.pdf):
 - a) Postulación
 - b) Semblanza
 - c) Exposición de motivos
 - d) Protesta de decir la verdad
 - e) INE/IFE
 - f) Comprobante de domicilio
 - g) Curriculum Vitae, el cual no deberá exceder de 25 cuartillas con el siguiente formato: tamaño de letra a 10 puntos, tipo de letra arial, interlineado a 1.0, margen superior a 3.5 cm, inferior y costados a 3 cm, hojas numeradas y deberá ser presentada conforme al numeral 8, inciso C de los presentes lineamientos.
- **Segunda fase:** Una vez realizado el registro, se le enviará vía correo electrónico una liga de acceso a la carpeta del postulante, donde deberá subir los entregables (.pdf) declarados en su curriculum y de acuerdo al formato indicado en el numeral 8, inciso C de los presentes lineamientos.
- Es responsabilidad del postulante subir los probatorios antes de la fecha marcada como cierre en la convocatoria, una vez que se cumpla esta fecha se cerrará el acceso a la carpeta del postulante y solo se tomarán en cuenta los entregables cargados en la misma, sin responsabilidad para el ICTI.

Sobre el proceso de evaluación

- a) El dictamen de los miembros del jurado será libre y secreto
- b) El concurso podrá ser declarado desierto si a criterio del jurado, las candidaturas no reúnen los requisitos
- c) El fallo del jurado será inapelable
- d) Será prerrogativa del ICTI, resolver por acuerdo general, aquellas situaciones que no sean previstas en esta categoría

Resultados

Los resultados se darán a conocer de manera directa a todos los participantes, a través de sus correos electrónicos y en la página del ICTI icti.michoacan.gob.mx a más tardar el día 17 de octubre de 2022.

Para mayores informes
Instituto de Ciencia, Tecnología e Innovación
del Estado de Michoacán de Ocampo
Subdirección de Desarrollo Tecnológico
Calzada Juárez No 1446
Col. Villa Universidad
Tels. (443) 3248607 Ext. 105
Email. jjajimes@michoacan.gob.mx
web. icti.michoacan.gob.mx

Morelia, Michoacán; a 22 de junio de 2022

Consulta nuestro aviso de privacidad en:

https://icti.michoacan.gob.mx/wp-content/uploads/2022/01/1.Aviso_de_privacidad_ICTI_Tramites_20220117.pdf

